



AYUNTAMIENTO
DE
BENADIALID

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON FECHA 15 DE JULIO DE 2019.

En Benadialid a quince de Julio del dos mil diecinueve, siendo las veinte horas de la tarde, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, Doña María Aranda Martín, D. Juan Antonio García Andrades, D. Isidoro Sánchez Vázquez, D. Juan Manuel Gutiérrez Andrades, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Vera Vázquez y con la asistencia del Secretario-Interventor D. Juan Manuel Lizana Samper en comisión circunstancial otorgada por Decreto de Presidencia de la Diputación de Málaga n.º 968/2019, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal** con arreglo al Orden del día fijado por la Alcaldía, y que a continuación se contiene.

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la Sesión anterior es aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se procede a dar cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de los cuales se constituyen dos grupos políticos;

Primero.- Grupo de la Agrupación de Electores Benadialid Unido compuesto por los siguientes miembros de la Corporación:

Don Antonio Vera Vázquez (AEBU)

Doña María Aranda Martín (AEBU)

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADIALID (Málaga)

- 1 -





AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

Don Juan Antonio García Andrades (AEBU)
Don Isidoro Sánchez Vázquez
Actuando como portavoz del mismo doña María Aranda Martín (AEBU)
y como Portavoz Suplente don Antonio Vera Vázquez (AEBU).

Segundo.- Grupo del Partido Socialista Obrero Español, compuesto por el siguiente miembro de la Corporación:
Don Juan Manuel Gutiérrez Andrades (PSOE-A)
Actuando como portavoz del mismo Don Juan Manuel Gutiérrez Andrades (PSOE-A)

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la propuesta que se somete a consideración del Pleno Municipal.

Sometida a votación la propuesta presentada los miembros del Pleno, por unanimidad de los presentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre sesiones a celebrar por el Pleno Municipal, por la presente se somete a consideración del Pleno Municipal, la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Uno.- Establecer una periodicidad trimestral para las Sesiones Ordinarias del Pleno Municipal, celebrándose así Pleno Ordinario, siempre que existan asuntos a tratar, la última semana de los meses de Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre, salvo que sea Festivo o víspera de festivo en cuyo caso de trasladará a fecha próxima a la prevista, celebrándose en horario establecido por la Alcaldía.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 2 -



FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCION)

CÓDIGO CSV

f192d81f1be482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

15/10/2019 14:45:58 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

Se procede a dar cuenta del Decreto de esta Alcaldía sobre delegaciones en Concejales, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO nº 56/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Benadlíd a la siguiente Concejala:

María Aranda Martín

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones¹.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde Doña María Aranda Martín el cometido específico de la Delegación de Política Social, Educación y Cultura.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 3 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

15/10/2019 14:45:58 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.benadalid.es>.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Benadaliid a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde-Presidente
Antonio Vera Vázquez

La Corporación queda enterada

QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION

Se procede a dar cuenta del Decreto de esta Alcaldía sobre delegaciones en Concejales, cuyo tenor literal es el siguiente

DECRETO nº 56/2019

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de ABRIL, (BOE núm. 79, 2 de abril de 2019) se han convocado elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	JUAN ANTONIO GARCÍA ANDRADES

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 4 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	ISIDORO SANCHEZ VAZQUEZ
---------------------------------	-------------------------

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.benadalid.es>.

En Benadalid a la fecha de firma electrónica

Alcalde-Presidente

Antonio Vera Vázquez

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la necesidad de proceder a adoptar acuerdo sobre creación de la Comisión Especial de Cuentas como órgano preceptivo que forma parte de la organización municipal.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta:

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Uno.- La creación como órganos complementarios de este Ayuntamiento de la Comisión Especial de Cuentas, con arreglo a los siguientes antecedentes:

Comisión Especial de Cuentas

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 5 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

15/10/2019 14:45:58 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

Atribuciones.- Le corresponderá el examen, estudio, informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, así como informar asuntos de competencia plenaria relacionados con la Hacienda Local.

Composición.- Estará integrada por 2 representantes del grupo político Benadalid Unido y 1 representante del grupo político Partido Socialista Obrero Español, correspondiendo la Presidencia al Alcalde de este municipio, presidencia que podrá delegarse , a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Adscripción.- Mediante escrito del Portavoz del grupo político dirigido al Alcalde del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar, de igual forma, un suplente por cada titular.

SÉPTIMO.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Se procede por el Sr Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la necesidad de proceder a adoptar acuerdo en relación con el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en aquellos órganos colegiados que deba estar representado

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Uno.- Designar a los miembros de la Corporación que a continuación se señalan como representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados en los que tiene que estar representado:

Órgano	TITULAR	SUPLENTE
CONSEJO ESCOLAR	María Aranda	Antonio Vera
COLEGIO PÚBLICO RURAL	Martín	Vázquez

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 6 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

SERRANÍA.			
CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS. SÓLIDOS	Antonio Vázquez	Vera	Juan Antonio García Andrades
CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA DE MÁLAGA.	Antonio Vázquez María Aranda Martín	Vera	Juan Antonio García Andrades Isidoro Sánchez Vázquez
CENTRO DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES.	Antonio Vázquez	Vera	María Aranda Martín
CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.	Antonio Vázquez	Vera	Isidoro Sánchez Vázquez

OCTAVO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los asistentes, aprueban la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiado de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

VISTO lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Fijar como asistencia a Pleno la cuantía de 30,00€, tanto si es carácter ordinario como extraordinario.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 7 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

15/10/2019 14:45:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

Segundo.- Fijar como asistencia a Comisiones la cuantía de 30,00€.

Tercero.- Dicha cantidades serán percibidas en todo caso por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados citados por los miembros de la Corporación y por personal de esta Administración o personal que asistan al Ayuntamiento en dichas sesiones.

NOVENO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A DIETAS Y GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Se da cuenta a los presentes de la propuesta de la Alcaldía sobre dietas y gastos por desplazamiento a percibir por la realización de gestiones municipales.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

CONSIDERANDO que el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que sólo los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

CONSIDERANDO que la Disposición Final Cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, puesta en relación con la orden ministerial 3770/2005 de 1 de diciembre, queda fijado en 0,19 euros por kilometro recorrido, teniendo en cuenta que se computara desde el municipio en el que este residiendo el Alcalde o concejal, y en dicho gastos de viaje se incluirán el importe integro del peaje y aparcamiento que serán abonados previa justificación.

CONSIDERANDO que el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su ANEXO II, recoge las dietas por alojamiento, manutención y dieta completa, en función de tres grupos (Grupo I, II Y III).

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 8 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLIL

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución presupuestaria del 2018 vigentes en su Base 21ª denominada de "Anticipos de caja fija", recogen en su apartado 13, las dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (artículo 23).

VISTO lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Fijar como gasto de locomoción la cantidad de 0.19€ por kilómetro recorrido.

Segundo.- Fijar como dietas, para el territorio nacional y para el extranjero, los gastos de alojamiento, manutención y dieta completa, las establecidas para el Grupo III en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

DÉCIMO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes, de la necesidad de proceder a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2020.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, acuerdan:

Considerando lo establecido por el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, teniendo el plazo de dos meses desde su publicación, que fue el día 14 de mayo de 2019 y según lo regulado en su artículo 3, donde se establece que *" La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la*

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 9 -



FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

15/10/2019 14:45:58 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VISTO lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Fijar como días de fiesta local en Benadalid los siguientes días:

VIERNES 9 de octubre 2020
LUNES 27 de abril 2020

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Administración Autonómica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos de la noche, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión mandándose a extender la presente acta de lo que yo como Secretario certifico.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 10 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCION)

CÓDIGO CSV

f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

15/10/2019 14:45:58 CET



Ayuntamiento de Benadalid
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290228



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/benadalid>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290228_2019_00000000000000000000001978236

Órgano: L01290228

Fecha de captura: 15/10/2019 11:42:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

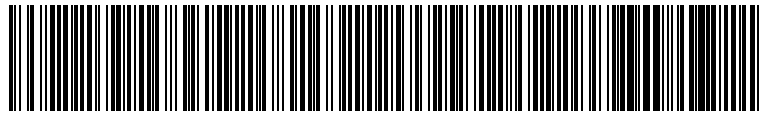
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f192d81fbe482fb1fc694dd4e12a189cd8088345

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

